

Resolución Nro. MAG-CGAF-2023-0047

Quito, D.M., 06 de julio de 2023

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

**RESOLUCIÓN MODIFICATORIA DEL PAC
LA COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA DEL MINISTERIO DE
AGRICULTURA Y GANADERÍA**

CONSIDERANDO:

Que, el literal l) numeral 7 del artículo 76, de la Constitución de la República del Ecuador, establece que las resoluciones de los poderes públicos deben ser motivadas;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227, ibídem, indica: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 233, ibídem, determina: *“Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos (...)”*;

Que, el numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define a la delegación como: *“(...) la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado. Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto podrá instrumentarse en decretos, acuerdos, resoluciones, oficios o memorandos y determinará el contenido y alcance de la delegación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, de ser el caso (...)”*;

Que, el artículo 22 del mismo cuerpo legal, establece: *“Plan Anual de Contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.*

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS (...)”;

Que, el artículo 23 de la norma antes invocada, señala: *“Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad (...)”*;

Que, el artículo 1 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación, publicado en el Registro Oficial el 31 de agosto de 2022, señala: *“Objeto y ámbito.- El presente Reglamento General tiene*

Resolución Nro. MAG-CGAF-2023-0047

Quito, D.M., 06 de julio de 2023

por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.”;

Que, el artículo 6 del Reglamento antes citada, prevé: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.*

Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable. En el ámbito de responsabilidades derivadas de las actuaciones, producto de las delegaciones o poderes emitidos, se estará al régimen aplicable a la materia.

Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación serán consideradas como dictadas por la autoridad delegante. El delegado será personalmente responsable de las decisiones y omisiones con relación al cumplimiento de la delegación.”;

Que, el artículo 43 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:*

- 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;*
- 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;*
- 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,*
- 4. El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;

Que, con Decreto Ejecutivo Nro. 689 de 08 de marzo de 2023, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Guillermo Lasso Mendoza, nombró como Ministro de Agricultura y Ganadería, al Mgs. Eduardo David Izaguirre Marin;

Que, el artículo 5 del Acuerdo Ministerial Nro. 013, de 04 de febrero de 2019, señala: *“Delegar a quien ejerza el cargo de Coordinador General Administrativo Financiero y Directores Distritales, para que bajo su responsabilidad y a nombre de la Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado, en su respectiva jurisdicción y competencia, suscriban las resoluciones de aprobación del Plan Anual de Contrataciones y sus reformas, para cuyo efecto deberán verificar los siguientes documentos:*

Resolución Nro. MAG-CGAF-2023-0047

Quito, D.M., 06 de julio de 2023

1. *Solicitud de reforma suscrita por el respectivo ordenador de gasto de acuerdo a la cuantía de la contratación; y,*
2. *Disponibilidad presupuestaria, de acuerdo a la respectiva categoría programática presupuestaria”;*

Que, mediante Resolución Nro. MAG-CGAF-2023-0004 de 13 de enero de 2023, el Lcdo. Ricardo Fabián Moya Campaña, ex Coordinador General Administrativo Financiero, encargado, aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) inicial del Ministerio de Agricultura y Ganadería Planta Central para el ejercicio económico 2023;

Que, con Acción de personal No. 0616 CGAF/ DATH de 05 de mayo del 2023, se nombró Coordinadora General Administrativa Financiera, a la Mgs. María Dolores Benavides Ordóñez;

Que, la Mgs. Sara Jeanneth Noriega de la Cruz, Coordinadora General de Tecnologías de Información y Comunicación, mediante memorando Nro. MAG-CGTIC-2023-0183-M de 11 de abril de 2023, solicitó a la Ing. Patricia Gabriela Sotomayor Verdesoto, Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica encargada, la reforma y certificación a la Programación Anual de la Planificación de la CGTIC;

Que, la Ing. Patricia Gabriela Sotomayor Verdesoto, Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica encargada, mediante memorando Nro. MAG-CGPGE-2023-0525-M de 12 de abril de 2023, emitió la certificación a la actividad de la Programación Anual de la Planificación Nro. DPEI-CERT-GP-0034;

Que, la Mgs. Sara Jeanneth Noriega de la Cruz, Coordinadora General de Tecnologías de Información y Comunicación, mediante memorando Nro. MAG-CGTIC-2023-0187-M de 13 de abril de 2023, solicitó a la Lcda. Bety Solanda Ponce Sanchez, Directora Financiera encargada, la emisión de certificación presupuestaria para los procesos de CGTIC;

Que, la Lcda. Bety Solanda Ponce Sanchez, Directora Financiera encargada, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-DFI-2023-0510-M de 17 de abril de 2023, emitió las certificaciones presupuestarias Nro. 136 y 137, de las cuales la certificación Nro. 136 es asignada a la presente contratación conforme lo siguiente:

“Certificación Nro 136.- Para adquirir licencias y soporte técnico para respaldo y monitoreo de servidores virtuales del MAG.

PARTIDA	DESCRIPCION	VALOR
360-9999-0000-57-000-000-006-530702-1701-001-0000-0000	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	\$16.950,00

”;

Que, la Mgs. Sara Jeanneth Noriega de la Cruz, Coordinadora General de Tecnologías de Información y Comunicación, mediante memorando Nro. MAG-CGTIC-2023-0328-M de 29 de junio de 2023, solicitó al Ing. Edwin Vicente León Sampedro, Director Financiero, la actualización de la certificación presupuestaria Nro.136;

Que, el Ing. Edwin Vicente León Sampedro, Director Financiero, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-DFI-2023-0960-M de 30 de junio de 2023, informó: “(...) que la Certificación Presupuestaria Nro. 136 a la que se hace referencia se encuentra en estado "APROBADO" vigente para el año fiscal 2023.”;

Que, el 22 de junio de 2023, se emitió el “INFORME DE NECESIDAD”, cuyo objeto de contratación es: “Adquirir licencias y soporte técnico para respaldo y monitoreo de servidores virtuales del MAG”, elaborado por el Ing. Domingo Bernardino Betancourt Benalcázar, Especialista DAISTI, revisado por el Ing. Carlos Alberto Vizcarra Guerrero, Analista Infraestructura DAISTI -MAG; y, aprobado por la Mgs. Sara Jeanneth Noriega de la Cruz, Coordinadora General de Tecnologías de Información y Comunicación, en el cual se recomendó: “(...) el inicio del proceso de contratación para “Adquirir licencias y soporte técnico para

Resolución Nro. MAG-CGAF-2023-0047

Quito, D.M., 06 de julio de 2023

respaldo y monitoreo de servidores virtuales del MAG”, y así garantizar la continuidad de todos los servicios que ofrece el Ministerio de Agricultura y Ganadería”;

Que, el 28 de junio de 2023, se emitió el “ESTUDIO DE MERCADO PARA LA DEFINICIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL”, cuyo objeto de contratación es: “Adquirir licencias y soporte técnico para respaldo y monitoreo de servidores virtuales del MAG”, elaborado por el Ing. Domingo Bernardino Betancourt Benalcázar, Especialista DAISTI, revisado por el Ing. Carlos Alberto Vizcarra Guerrero, Analista Infraestructura DAISTI -MAG; y, aprobado por la Mgs. Sara Jeanneth Noriega de la Cruz, Coordinadora General de Tecnologías de Información y Comunicación, en el cual se concluyó: “(...) se establece como presupuesto referencial para la contratación del proceso, “Adquirir licencias y soporte técnico para respaldo y monitoreo de servidores virtuales del MAG”, por valor de de USD 16.950,00 (Dieciséis mil novecientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América con 00/100), sin incluir IVA.”;

Que, la Mgs. Sara Jeanneth Noriega de la Cruz, Coordinadora General de Tecnologías de Información y Comunicación, mediante memorando Nro. MAG-CGTIC-2023-0334-M de 04 de julio de 2023, solicitó a la Mgs. María Dolores Benavides Ordoñez, Coordinadora General Administrativa Financiera: “(...) autorizar a quien corresponda se continúe con la gestione respectiva para la modificación al Plan Anual de Contratación Pública 2023 debido a que se requiere la inclusión del proceso: “Adquirir licencias y soporte técnico para respaldo y monitoreo de servidores virtuales del MAG”, por un valor total de USD \$ 16.950,00 (sin IVA), de acuerdo a la certificación presupuestaria Nro. 136.”. Conforme el siguiente detalle:

UNIDAD EJECUTORA	PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRAS	GEOGRAFICO	RENGLO	FUENTE	ORGANISMO	CORRELATIVO	CODIGO CATEGORIA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bienes, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	COSTO UNITARIOS (Dólares)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una X en el cuatrimestre que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado o no normalizado)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (con los procedimientos de contratación)	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)
9999	57	000	006	001	1701	530702	002	0000	0000	831600211	servicios	Adquirir licencias y soporte técnico para respaldo y monitoreo de servidores virtuales del MAG	\$16.950,00	X	Normalizado	Subasta Inversa	común	Gasto Corriente

** Información tomada de la matriz adjunta al memorando Nro. MAG-CGTIC-2023-0334-M de 04 de julio de 2023;

Que, mediante sumilla inserta a través del sistema Quipux en el memorando Nro. MAG-CGTIC-2023-0334-M de 04 de julio de 2023, dispuse: “Su atención, revisión, análisis y trámite respectivo aplicando normativa vigente. Gracias”.

En ejercicio de las facultades y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento; en concordancia con la delegación conferida mediante Acuerdo Ministerial Nro. 013, de 04 de febrero de 2019;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Modificar el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura y Ganadería - Planta Central del ejercicio económico 2023, con la inclusión de lo siguiente:

“ADQUIRIR LICENCIAS Y SOPORTE TÉCNICO PARA RESPALDO Y MONITOREO DE SERVIDORES VIRTUALES DEL MAG”, por el valor de \$ 16.950,00 sin incluir IVA, con cargo a la siguiente estructura presupuestaria: 360-9999-0000-57-000-000-006-530702-1701-001-0000-0000, mediante el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica.

ARTÍCULO 2.- Disponer a la Dirección Administrativa que, a través de la Unidad de Gestión de Adquisiciones, proceda a la publicación inmediata de la presente Resolución en el Portal de Compras Públicas.

Resolución Nro. MAG-CGAF-2023-0047

Quito, D.M., 06 de julio de 2023

La presente Resolución, entrará en vigencia a partir de su publicación en el Portal de Compras Públicas; y, de su ejecución completa, encárguese la Dirección Administrativa del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

La documentación habilitante se encuentra en el siguiente link:

https://drive.google.com/drive/folders/1VtloHHuZzDQcEJ__BsNmH80J3-E56sa3?usp=sharing

Documento firmado electrónicamente

Mgs. María Dolores Benavides Ordoñez

COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Copia:

Señora Ingeniera
María Belén García Vera.
Directora de Gestión Documental y Archivo

Señor Ingeniero
Santiago Ramiro Hidalgo Flores
Servidor Público 5

kj/sh/le